



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 635
RADICADO	05001-31-10-012-2018-00574-00
PROCESO	VERBAL DE C.E.C.M.R
DECISIÓN	APLAZA AUDIENCIA

En atención a lo solicitado por el apoderado que representa a la señora **LISSY YINETH BARRAGAN CESPEDES en correo electrónico del 11 de diciembre de 2020**, encuentra el despacho procedente la petición de aplazamiento de la audiencia programada en este asunto.

Estese el proceso en traslados hasta el 30 de enero de 2021, de no llegarse a un acuerdo entre las partes que ponga fin a la litis, vencido el termino antes dicho se señalará fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __133__ fijados hoy __14__ de DICIEMBRE
de 2020 a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b06867d2aee06308b32994f134749997fc407060be1ba74f35fa35b69e236066**

Documento generado en 11/12/2020 05:07:53 p.m.